EANA S.A. FOLIO 43

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.A.
Contratación Directa (Modo V) Nº 05/2026
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)

ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE.

La presente contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.A. y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y/o Servicios (PCG), por el Procedimiento por Incumplimiento, por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y sus Especificaciones Técnicas, y por el contrato u orden de compra, según corresponda.

El Reglamento de Compras y Contrataciones, el Pliego Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y/o Servicios y el Procedimiento por Incumplimiento se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web: www.eana.com.ar

ARTICULO 2º - OBJETO.

La presente Contratación Directa tiene por objeto la **"Adquisición de Equipamiento Meteorológico"**, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 3º - TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la interpretación del presente Pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PCG: Pliego de Condiciones Generales la Compra y/o Contratación de Bienes y/o Servicios.

EANA o EMPRESA: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD ANÓNIMA.

OFERTA: Documento presentado por el/la Oferente en el marco de una compra y/o contratación con la descripción, alcance, cotización y demás condiciones requeridas del suministro de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de obras.

Orden de Compra u OC: documento emitido por EANA mediante el cual se perfecciona la compra y/o contratación de bienes, servicios y/u obras y que constituye la obligación contractual suficiente para que las Partes se exijan recíprocamente su cumplimiento a partir de la fecha de su notificación fehaciente.

OFERENTE: Persona humana o jurídica o agrupación de personas jurídicas bajo la forma de Unión Transitoria (UT) o de Consorcio o de Asociación que presenta una Oferta.

PROVEEDOR/A: persona humana o jurídica o agrupación de personas jurídicas bajo la forma de Unión Transitoria (UT) o de consorcios o de Asociación que toma a su cargo la responsabilidad de ejecutarla totalidad del suministro de los bienes o de la prestación de servicios o de las obras a EANA, mediante el pago de un precio pactado, conforme la Orden de Compra y/o el Contrato o en caso de corresponder.

CONTRATANTE: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD ANÓNIMA.

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Cuando se fijen en días, por días hábiles administrativos en el horario de 8:00hs. a 16:00hs. Cuando se fijen en meses o años, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 4° – MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La presente Contratación Directa se tramitará en un todo de acuerdo al punto XIII del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

La Contratación Directa (Modo V) N° 05/2026 se llevará a cabo mediante la presentación formal de la propuesta técnica y económica, con toda documentación solicitada en el presente pliego, la que será recibida hasta la fecha y hora fijada en la oficina central de EANA S.A. MESA DE ENTRADAS, Bouchard 547, 9° Piso. (C1106ABG) de esta Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

EANA S.A. FOLIO 44

ARTÍCULO 5° - FORMALIDADES DE LA OFERTA.

La oferta y toda la documentación relativa a la misma deberá estar redactada en idioma español o, en su defecto, encontrarse traducida por traductor público matriculado. Deberá presentarse fechada, indicando el número y objeto de la licitación.

La correcta presentación, por parte del oferente, de la documentación y la información en ella contenida es condición necesaria para que la oferta resulte admisible. Sin perjuicio de ello, EANA S.A. se reserva el derecho de requerir a todo oferente la presentación de información adicional a la que integra el presente artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la oferta.

CONTENIDO DE LA OFERTA

La Oferta deberá ser presentada en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 9° y 14° del PCG, en ORIGINAL, redactada en idioma español o, en su defecto, encontrarse traducida por traductor público matriculado. Las tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas deberán ser debidamente salvadas en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del objeto de la compra y/o contratación; de lo contrario, la Oferta será declarada inadmisible.

Toda la documentación que se presente, a excepción de la que se encuentre certificada por escribano, contador o traductor público y legalizada por los respectivos colegios, deberá encontrarse firmada de manera de constituirse en una obligación para quien la haya formulado.

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE:

"EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.A." CONTRATACIÓN DIRECTA (MODO III) N° 05/2026 APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: XX/XX/2026 HORA-XX:XX hs.

La oferta y toda la documentación relativa a la misma deberá estar redactada en idioma español o en su defecto, encontrarse traducida por traductor público matriculado.

La correcta presentación, por parte del oferente, de la documentación y la información en ella contenida es condición necesaria para que la oferta resulte admisible. Sin perjuicio de ello, EANA S.A. se reserva el derecho de requerir a todo oferente la presentación de información adicional a la que integra el presente artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la oferta.

1) **LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER:**

a) Propuesta técnica junto con toda la documentación relativa a la misma y solicitada en la Especificación Técnica.

b) Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de la Políticas de Integridad en la Selección de Proveedores de EANA, la cual se agrega al presente pliego como **ANEXO I.**

c) Declaración jurada de conflicto de Interés (como persona humana y jurídica) la cual se agrega al presente pliego como **ANEXO II.**

d) Declaración de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación, del Reglamento de Compras y Contrataciones, del Pliego de Condiciones Particulares y de la totalidad de los términos del Pliego de Condiciones Generales. **ANEXO III**

e) Declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 3° del PCG, ni encontrarse en situación de litigio con EANA. **ANEXO IV.**

f) Acreditación de personería según el oferente sea persona humana o jurídica. Personas humanas: copia del documento nacional de identidad de donde surja el domicilio real y constancia de CUIL/CUIT. Personas jurídicas: copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate. En el caso de una persona jurídica extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero" y sus modificatorias, así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ) y/o Registro Público de Comercio correspondiente a la jurisdicción donde la misma tenga asiento, aceptándose la presentación de estatutos de origen debidamente certificados y

EANA S.A.
FOLIO
45

traducidos. La documentación deberá ser presentada por el representante designado en Argentina. En el caso de presentarse como (Unión Transitoria) U.T., estas deberán estar enmarcadas en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, Libro Tercero, Capitulo 16 Sección 4°, deberán presentar:

1. Contrato social o estatuto de cada una de las empresas integrantes, como así también todas las reformas vigentes que se hubieran introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes;
2. Actas del órgano de administración de cada una de las empresas que la integran, de donde surja la autorización de la formación de la Unión Transitoria y la decisión social de presentarse a la Licitación;
3. Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado precedente, que deberá tener facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación;
4. Documentación que acredite el compromiso (acta de acuerdo o convenio) de constitución, integración y modalidades de la U.T. (Unión Transitoria), en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:

   a. Indicar la participación de cada uno integrante, la que, una vez presentada la oferta no podrá variar sin consentimiento previo de EANA S.A.;

   b. Domicilio especial único en la Ciudad de Buenos Aires (Teléfono y correo electrónico);

   c. Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión Transitoria en caso de resultar adjudicataria con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinara la

revocación de la adjudicación con la perdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

5. Declaración Jurada de cada una de las firmas integrantes de la U.T. (Unión Transitoria) en la cual conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por el Reglamento de Compras y Contrataciones.

La documentación solicitada para la presentación de la U.T. (Unión Transitoria) deberá presentarse certificada por escribano público.

g) En caso de personas jurídicas, acreditar la representación legal del firmante de la oferta mediante la presentación de copia certificada del poder correspondiente.

h) En caso de que corresponda, copia del Formulario o Certificado de inscripción en la DGI/ARCA, actualizado, así como también en la DGR de la Ciudad de Buenos Aires o jurisdicción que le corresponda (como Contribuyente del Convenio Multilateral), individualizando en cada caso su posición frente a cada tributo y régimen de retención o percepción vigente. En el caso de los oferentes que se encuentren bajo el régimen de monotributo, deberán acompañar constancia de inscripción y copia de constancia de último pago.

i) En caso de que corresponda, copia del Formulario o Certificado de inscripción en ARCA, actualizado, así como también en la DGR de la Ciudad de Buenos Aires o jurisdicción que le corresponda (como Contribuyente del Convenio Multilateral), individualizando en cada caso su posición frente a cada tributo y régimen de retención o percepción vigente. En el caso de los oferentes que se encuentren bajo el régimen de monotributo, deberán acompañar constancia de inscripción y copia de constancia de último pago.

j) Presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos dos (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente. Los Estados Financieros deben estar auditados por contador público nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de que el Oferente sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del Oferente. En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que dos

EANA S.A. FOLIO 46

(2) años a la fecha del acto de apertura de ofertas técnicas, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado.

EANA se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos. En el caso de presentarse dos (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas. Las personas humanas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los dos (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas técnicas, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de contador público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

A efectos de verificar la capacidad económico-financiera del oferente para asumir las obligaciones derivadas de la contratación, la información contenida en los Estados Contables / Estados de Situación Patrimonial será objeto de análisis económico-financiero.

Cuando de la documentación presentada no surgieran elementos suficientes para efectuar una adecuada evaluación de la capacidad económico-financiera del oferente, o cuando la información patrimonial declarada requiriera un análisis complementario respecto de la composición, consistencia, disponibilidad o suficiencia de los activos y recursos informados, podrá requerirse documentación adicional o respaldatoria, así como cualquier otro antecedente que permita valorar razonablemente su capacidad para asumir y cumplir las obligaciones derivadas de la contratación. Su incumplimiento dará lugar a la desestimación de la oferta.

k) Completar la Carta de Alta como Proveedor - **ANEXO V**.

2) **LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER:**

a) **Propuesta Económica** detallando en forma clara y precisa los precios unitarios y totales, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o cualquier otro impuesto que corresponda incluidos, expresada en números y letras (en caso de discrepancias, prevalece la oferta en letras), indicando la moneda en que se formula.
Completar y firmar **ANEXO VI.**

ARTÍCULO 6° - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTA.

La oferta deberá encontrarse garantizada y permanecer válida por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha fijada para la apertura de ofertas técnicas y económicas. Vencido el plazo, EANA podrá solicitar la ampliación del plazo de mantenimiento de la oferta, quedando a criterio de los oferentes la concesión de la prórroga o su retiro.

ARTÍCULO 7° - GARANTÍAS

El adjudicatario deberá constituir garantía de:

a) Cumplimiento de Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la contratación.

b) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba como adelanto de fondos.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: certificado de depósito bancario (admisible únicamente para el caso de garantía de impugnación), fianza bancaria, póliza de seguro de caución y/o cheque certificado, de acuerdo con lo detallado en el artículo 11° del PCG.

EANA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Los intereses que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento al objeto que dio origen a la constitución de la garantía. Todos los gastos en que haya incurrido el oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

EANA S.A. FOLIO 47

REQUISITOS FORMALES CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

a) Las partes: El asegurado o beneficiario, el asegurador o la compañía de seguros que otorga la póliza y el tomador del seguro o responsable del cumplimiento, con sus respectivos CUIL o CUIT.
b) Domicilio Legal.
c) Objeto del contrato: Información respecto a las obligaciones a garantizar (Contratación / Orden de compra).
d) Valor que corresponda según la caución.
e) Vigencia, la cual debe extinguirse con el cumplimiento de la obligación.
f) Firma de la Cía. Aseguradora y certificación por escribano público.

Todos los gastos en que haya incurrido el/la Oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

ARTÍCULO 8° - PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN.

La Gerencia Requirente realizará el análisis técnico de la oferta en caso de corresponder y la Gerencia de Compras enviará un correo al oferente indicando el resultado del análisis técnico.

El análisis de la oferta económica será realizado por la Gerencia de Compras, a través de una recomendación de adjudicación. La recomendación de adjudicación será notificada por correo electrónico al oferente.

La oferta se evaluará teniendo en cuenta el cumplimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y lo requerido por el Presente Pliego y sus Especificaciones Técnicas, la oferta económica presentada y los antecedentes del oferente.

Previo a la adjudicación, la carpeta de compra será remitida a la Gerencia de Asuntos Legales para la emisión del dictamen jurídico. En caso de que la Gerencia de Asuntos Legales no formule observaciones, la Gerencia de Compras remitirá la Carpeta de compra a la autoridad competente -según el monto de la contratación-, quien adjudicará o rechazará la adjudicación.

ARTÍCULO 9° - FACULTADES DE EANA.

El oferente reconoce el derecho de EANA a dejar sin efecto toda compra y/o contratación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte del oferente. Asimismo, podrá adjudicar de manera total, cada uno de sus renglones y/o ítems, sin que esto pudiere dar lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 10° - PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación se perfeccionará mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra, momento en el cual comenzarán a correr los plazos fijados en dicho documento.

ARTÍCULO 11° - INTRANSFERIBILIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O DEL CONTRATO.

Salvo que existan circunstancias extraordinarias debidamente fundadas y mediando expresa autorización y aprobación de EANA, ninguno de los adjudicatarios podrá transferir ni ceder, en todo o en parte, la OC y/o el Contrato a terceros ni asociarse con terceros para su cumplimiento.

La expresa autorización y aprobación de EANA para transferir la Orden de Compra y/o el Contrato no exime y/o libera al adjudicatario de responsabilidad frente a la EANA. La subcontratación no eximirá al adjudicatario de las responsabilidades ni de las obligaciones que se describen en este PCP, ni por los actos, omisiones y/o hechos del respectivo subcontratista.

A todo efecto, el adjudicatario resultará único y directo responsable frente a EANA por cualquier incumplimiento del subcontratista en la prestación de los servicios y/o de las obligaciones que derivasen de los mismos. De esta forma, el adjudicatario deberá mantener indemne y eximir de responsabilidad a EANA por los hechos, actos, omisiones y, en general, por toda situación en la que interviniere el subcontratista en la ejecución de los servicios.

EANA S.A.
FOLIO
48

El adjudicatario libera expresamente a EANA de toda responsabilidad por los reclamos por accidentes de trabajo y/o todo daño que derive de eventuales incumplimientos a la normativa laboral, previsional, impositiva u otra, y en especial, por reclamos por accidentes que no fueren cubiertos por la ART, o en exceso de dicha cobertura, liberando a EANA de toda responsabilidad al respecto.

ARTICULO 12° - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La recepción de los bienes y/o servicios estará a cargo del Administrador de la Orden de Compra conforme lo establece el artículo XVI del Reglamento de EANA y el artículo 24° del PCG de bienes y/o servicios.

ARTÍCULO 13° - PLAZO Y FORMA DE PAGO.

El plazo máximo previsto para la entrega de la totalidad de los bienes objeto de la presente contratación, incluyendo el dictado y desarrollo de la capacitación requerida en el Renglón N° 4, será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra.

El pago de las prestaciones correspondientes a los Renglones N° 1 a 4 se efectuará conforme a los hitos, porcentajes y condiciones que se establecen a continuación.

a) Renglones N° 1 y 2: Provisión de los sistemas AWOS CAT I y CAT III.

El precio unitario de cada sistema se abonará de la siguiente manera:

- TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo financiero.
- CINCUENTA POR CIENTO (50%) contra la realización y aprobación satisfactoria de la Prueba de Aceptación en Fábrica - *Factory Acceptance Test* (FAT)
- VEINTE POR CIENTO (20%) contra la entrega de los equipos que integran el sistema en el sitio correspondiente y la emisión de la respectiva conformidad por parte de EANA S.A.

Los pagos se habilitarán individualmente por cada sistema que hubiera alcanzado el hito respectivo, sin necesidad de aguardar que la totalidad de los sistemas comprendidos en el renglón se encuentre en la misma instancia.

b) Renglón N° 3: Lote de repuestos, consumibles y componentes de reemplazo.

El monto adjudicado para este renglón se abonará de la siguiente manera:

- TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo financiero.
- SETENTA POR CIENTO (70%) contra la entrega completa del lote, previa verificación de su composición, cantidades, estado, identificación, compatibilidad y documentación exigida en las Especificaciones Técnicas, y una vez emitida la correspondiente conformidad por parte de EANA S.A.

c) Renglón N° 4: Capacitación técnica en fábrica.

El monto adjudicado para este renglón se abonará de la siguiente manera:

- CINCUENTA POR CIENTO (50%) en concepto de anticipo financiero.
- CINCUENTA POR CIENTO (50%) una vez cumplida íntegramente la capacitación técnica en fábrica, entregada la totalidad de la documentación respaldatoria prevista en las Especificaciones Técnicas y emitida la conformidad definitiva de dicha prestación por parte de EANA S.A.

d) Condiciones generales de pago.

Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la presentación de la factura correspondiente y de la carga de la respectiva conformidad en el portal de cobranzas de EANA S.A., lo que ocurra en último término, siempre que se encuentren cumplidos los requisitos exigidos para cada hito. En el caso de los anticipos financieros, deberá encontrarse previamente aprobada la contragarantía correspondiente.

La emisión de las conformidades que habiliten los pagos parciales y el abono de estos no implicarán la recepción definitiva de los equipos o sistemas ni liberarán al Adjudicatario del cumplimiento de las restantes obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 14° - AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.

Las órdenes de compra o los contratos se ampliar o disminuirse hasta un máximo del treinta y cinco por ciento (35%) de los mismos, en los términos y

EANA S.A. FOLIO 49

condiciones establecidos en el artículo XIV.4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

ARTÍCULO 15° - CONDICIONES DE COMPETENCIA.

Serán comunicadas a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y/o al Organismo competente en el país de origen del fabricante, cualquier práctica advertida por EANA que esté relacionada con la presente contratación y que tenga por objeto o efecto limitar, restringir falsear o distorsionar la competencia o que constituyan un abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general, o cualquier otra conducta prevista por la Ley 25.156 y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 16° - OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario se compromete a no divulgar, revelar ni utilizar de forma alguna los datos e información a los que tenga acceso con motivo de la presente contratación, (en adelante denominados "Información Confidencial"), ya sea intencionalmente o por falta del cuidado adecuado en su manejo, en forma personal o bien a través de sus empleados y/o agentes. De esta forma, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de seguridad idóneas para proteger la integridad y la seguridad de la Información Confidencial, dispensándole el debido tratamiento, el cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de diligencia y prudencia.

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas por parte de sus afiliadas, subsidiarias, empleados, agentes y/o subcontratistas. Asimismo, el adjudicatario acepta indemnizar y mantener indemne a EANA de cualquier acción iniciada por terceros, alegando la infracción de las obligaciones de confidencialidad aquí declaradas.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas en el presente artículo ya sea en forma personal o a través de las personas precedentemente mencionadas, lo hará responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere.

El deber de confidencialidad se extiende aún con posterioridad a la finalización de contrato.
Toda la información proporcionada por EANA para la provisión de los bienes y/o la ejecución de los servicios objeto de esta contratación es propiedad exclusiva de EANA y reviste el carácter de secreto comercial.

ARTÍCULO 17º - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de la documentación licitatoria, como así también de las especificaciones técnicas, funcionales y fácticas de la contratación.

ARTÍCULO 18º - PENALIDADES Y SANCIONES.

Rigen para la presente contratación las penalidades y sanciones previstas en los artículos 22°, 30°, 31°, 32° y 33° del PCG y las detalladas en el artículo 15 "PENALIDADES POR DEMORA" de las Especificaciones Técnicas.

Abg. Ignacio Destefanis
Gerente de Compras
EANA S.A.